



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

Medellín, Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ordinario Laboral
DEMANDANTE	NELSON ENRIQUE CADAVID TORO
DEMANDADAS	INGECON S.A.S.
RADICADO No.	05 001 31 05 022 2021 00481 00
Auto Interlocutorio	No. 1061
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Admite demanda (Reúne requisitos)

Dentro del proceso de la referencia, dado que la parte demandante suplió las exigencias a ella hechas en el Auto que antecede, este Despacho considera que cumple con lo dispuesto en los artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral promovida por **NELSON ENRIQUE CADAVID TORO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **71.227.570**, en contra de la sociedad **INGECON S.A.S.**, con NIT: 811.025.261-6. El proceso se tramitará como de primera instancia.

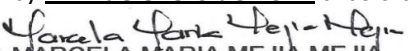
SEGUNDO: NOTIFICAR este Auto a la demandada, para que conteste la presente acción, a la dirección electrónica para notificaciones judiciales, a quien se le concede un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del segundo (2) día hábil siguiente al envío del mensaje de datos (demanda, anexos y auto admisorio). En su defecto, se deberá remitir copia de la demanda, anexos y Auto admisorio a la última dirección física conocida de la parte pasiva, en los términos del Decreto 806 de 2020. La demandada deberá allegar con la contestación, las pruebas documentales que tenga en su poder.

TERCERO: Este proceso se tramitará según las formas del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social modificado por la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE,

ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 001 fijados en la secretaría del despacho hoy 11 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria